

**RESOLUCIÓN N° 171
(10 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE LAS UNIDADES AMBULATORIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SE SUSPENDEN UNOS TÉRMINOS.”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrado mediante Decreto 0205 del 20 de marzo de 2020, expedido por el Gobernador de Santander y posesionado con Acta No. 007 del 24 de marzo de 2020, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2020, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 06 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, *“Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado”*, proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, *“Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo”*, expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

La Institución presta sus servicios a los usuarios internos y externos durante todo el año y que el representante legal es autónomo, para fijar la jornada laboral de los empleados públicos que laboran en ésta.

Al respecto, se precisa que el 24 (jueves), 28 (lunes), 29 (martes), 30 (miércoles) y 31 (jueves) de diciembre de 2020, son días hábiles laborales en la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, por tal razón, el personal del área administrativa debería prestar servicio al público de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Que en los días antes señalados se celebra en Colombia las festividades de fin de año, los cuales se concederán a los empleados adscritos al área administrativa y a las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la Entidad.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un cambio temporal a la jornada laboral del personal que labora en las áreas antes señaladas, para compensarlos trabajando una (1) hora más de la habitual durante los días hábiles del 21 de septiembre hasta el 25 de noviembre de 2020.

Así las cosas, la jornada laboral para los empleados adscritos al área administrativa y a las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la ESE, a partir del 21 de septiembre hasta el 25 de noviembre, quedará así: lunes a jueves de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y el viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Que los empleados adscritos a la planta asistencial del Hospital Psiquiátrico San Camilo, seguirán prestando sus servicios en los días y horarios habituales, sin ser incluidos dentro de la presente modificación de la jornada laboral.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral de los empleados adscritos al área administrativa y a las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo los días hábiles del 21 de septiembre hasta el 25 de noviembre de 2020, la cual quedará así: lunes a jueves de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El día 24 (jueves), 28 (lunes), 29 (martes), 30 (miércoles) y 31 (jueves) de diciembre de 2020, no habrá atención al público en el área administrativa y las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, por ende, durante estos días se suspenden los términos concedidos por la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder el día 24 (jueves), 28 (lunes), 29 (martes), 30 (miércoles) y 31 (jueves) de diciembre de 2020, a los empleados del área administrativa y de las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo.

PARÁGRAFO: Los empleados adscritos al área asistencial prestarán sus servicios conforme las disposiciones contenidas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, será comunicado por el Jefe de Talento Humano a los correos institucionales de la Entidad y se publicará en la página WEB de la ESE (www.hospitalsancamilo.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

PEDRO JAVIER GUTIERREZ GÚIZA
Gerente

Revisó Aspectos Jurídicos: Gloria Andrea Castillo Amado
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Pedro Pablo Giraldo Lozano
Jefe Oficina Talento Humano

2 de 2

